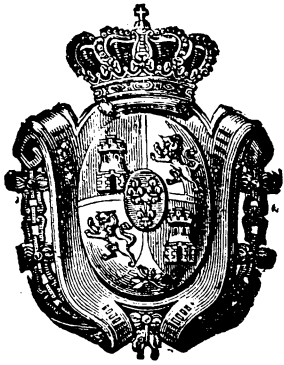


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1529.

MARTES 22 DE ENERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

POR providencia del Sr. intendente de rentas de esta provincia se cita y emplaza á cualquiera persona que sepa del paradero de cuatro láminas de deuda sin interes que á continuacion se expresan, las que remitió D. Toribio de Medrano á D. José María de Mendoza por el correo que salió de esta corte para Extremadura el dia 4 de Julio de 1837 y fue interceptado por los facciosos en las casas del puerto de Miravete, para que en el término de 30 dias se presente al juzgado á dar razon de ellas.

Una certificacion de 16 de Junio de 1837, núm. 158,888, de 9038 rs. y 20 mrs.

Una id. id., núm. 158,889, de 8072 rs.

Una id. id., núm. 158,890, de 25,217 rs. y 30 mrs.

Una id. id., núm. 158,891, de 6,110 rs. y 20 mrs.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Enero.

Consolidados abiertos á 94.
Bonos del echiquier, 68, 66.
Bonos de Indias, 64.
Acciones del banco, 203.
Fondo activo español, 17½.
Cinco por 100 portugueses, 33½.
Idem 5 por 100, 21¼.

Las noticias recibidas de Dublin esta mañana con fecha del 8, son tan desastrosas como las de Liverpool, solamente que no ha habido mas que un huracan en tierra; 45 casas han quedado destruidas en Atholone. La ciudad de Longhera ha sido casi enteramente devorada por un incendio: 60 casas se han quemado, 100 se han hundido, y otras 60 han perecido tambien en la ciudad de Moate. En las propiedades del conde de Clancarty no ha quedado ni siquiera un árbol de pie. En Mariborough ha sido espantosa la destruccion; Carlos y Nevry han sufrido tambien mucho. (Sun.)

S. A. R. el Príncipe Jorge de Cambridge ha tenido á su disposicion el hoop de guerra *le Wasp* durante su crucero en el Mediterráneo. El joven Príncipe debe visitar Argel y varios puertos en la costa de Marruecos. (Herald.)

Con dolor anunciamos que las noticias que nos llegan acerca de la horrible tempestad que acabamos de experimentar, hacen subir á 100 el número de personas que han perdido la vida, y á un millon de libras esterlinas el valor de las propiedades destruidas, tanto en mar como en tierra. Los cargamentos solos de la Pensilvania y del Saint Audré valian de 4 á 50 libras esterlinas. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 12 de Enero.

El párrafo relativo á la evacuacion de Ancona contiene la desaprobacion mas explicita de la política ministerial. Tambien la minoría de la comision se ha apresurado á formular una adiccion que cambia la censura en elogio. La discusion acerca de esta adiccion se abrió hoy, y hasta el lunes 14 no sabemos si los 216 votos permanecen hasta en la cuestion de Ancona fieles á la causa del 15 de Abril. Segun las voces que han corrido hoy, el ministerio cuenta, tanto para esta cuestion como para

la de España, con el refuerzo de 20 votos legitimistas. Si es asi, esta adiccion es muy buena, y el ministerio no podrá echar en cara á sus adversarios una táctica que él mismo ha venido á adoptar.

Un excelente discurso de Mr. Duchatel abrió el debate sobre Ancona. Toda su argumentacion ha sido la severa censura de la política seguida por el Ministerio. Retirar nuestras tropas de Ancona sin exigir garantías contra la ambicion de la casa de Austria, es exponerse á las eventualidades de una guerra, porque el Austria no renuncia á la idea de ocupar las legaciones, y si sus soldados entran en ellas ¿no deberemos nosotros por nuestra parte hacer los esfuerzos posibles para volver á ocupar á Ancona? De este modo se comenzará la guerra, y entonces será menester pedir á las Cámaras 100 millones y 1000 hombres. Triste extremidad á la que habrá conducido la imprevisora conducta del Ministerio.

Esperábase una respuesta del Presidente del Consejo á Mr. Duchatel; pero ocupó Mr. Jacques Lefebvre la tribuna, y habló... como negociante. Mr. Jacques Lefebvre es uno de los mas poderosos banqueros; pero ya que es Diputado de la Francia, y no del banco, bien podría siquiera una vez dejar aparte sus ideas de mostrador y usar de un lenguaje mas digno de la Francia.

¿Por qué no imita al mariscal Clausef? Estos antiguos soldados tienen un inflexible patriotismo que en cualquier ocasion brilla. El mariscal solo ha proferido algunas palabras, pero de una grave importancia, porque sabe muy bien de lo que habla; y cuando condena la conducta del Gobierno, cuando ve grandes riesgos para lo sucesivo, con un punto de vista militar, bien puede uno fiar en sus palabras.

Trabose en seguida un debate en algun modo estratégico acerca del valor de la posicion que acabamos de abandonar. MM. Lamy, Larabit, Bugeaud, Bertin de Baux, han usado sucesivamente de la palabra. Pero lo que ha llamado mas vivamente la atencion de la Cámara, han sido las luminosas explicaciones de Mr. Thiers. Su corta improvisacion, escuchada con el mas vivo interes, ha dado una nueva prueba de la admirable flexibilidad del talento de Mr. Thiers.

Por fin subió á la tribuna el Presidente del Consejo para reproducir los argumentos que habia presentado ya en esta cuestion en la Cámara de los Pares, leyendo varios documentos diplomáticos que ocasionaron un grave debate entre Mr. Guizot y otros varios miembros.

Este incidente, que ha parecido muy grave á la Cámara, terminó la sesion. (Constitutionnel.)

En el *Diario de los Debates* se lee lo siguiente:

El ministerio ha obtenido hoy tambien mayoría en la cuestion mas delicada quizá de todas las que el proyecto de contestacion ofrece á discusion, hablamos de la cuestion de Bélgica. La comision habia dicho en el lenguaje seco é imperioso de su proyecto: *la Cámara espera el resultado de las negociaciones*. En virtud de una enmienda presentada por Mr. Lanier la mayoría ha modificado así la frase: *la Cámara espera con confianza el resultado de las negociaciones*. Por ligera que parezca esta variacion, la discusion que la ha precedido indica toda su importancia. Es una muestra de confianza sustituida á una muestra de desconfianza. La coalicion triunfará, lo sabemos, del pequeño número de votos que ha hecho inclinar la balanza al lado del ministerio.

La mayoría, no queremos disimularlo, ha sido todavia mas corta que la de ayer. En un combate tan violento no nos hemos sorprendido de las oscilaciones que suspenden en cierto modo la victoria; hasta el voto definitivo del proyecto de contestacion deben esperarse muchas peripecias, y una de las habilidades de la comision ha sido el hacer necesaria en cierta manera una enmienda en cada una de las palabras de la contestacion; se ha tratado de agotar la paciencia de la mayoría y la fuerza del ministerio con una discusion interminable. Si la coalicion ha tenido una justa esperanza de conseguirlo, ha sido tal vez en el párrafo relativo á Bélgica. Era de temer que muchas personas no viesan lo que ocultaba el tono amenazador del proyecto de contestacion.

Las negociaciones no se han concluido; el negocio de Bélgica está todavia entre las manos del Ministerio; la Cámara no tiene á la vista las piezas que ilustrarian su juicio. Nada mas sencillo en la apariencia que decir; no queremos pronunciarnos con anticipacion; esperamos el resultado de las negociaciones. ¿Para qué añadir: con confianza? La mayoría sin embargo ha comprendido que, sin querer manifestar desde luego su opinion acerca del Ministerio, no era necesario que diese un voto de censura anticipado, y que no debia desacreditar á un Gobierno que vela con tanta solicitud por la conservacion de una paz honrosa y el reposo de la Europa, rehusándole un estímulo y una palabra de animacion y confianza.

De algun tiempo á esta parte corrian rumores en Alemania de que Mr. de Kamptz, Ministro de Estado y de Justicia de Prusia, debia ser reemplazado en la direccion suprema de

los negocios de las provincias del Rhin que dependian de su departamento, y se atribuia esta medida al estado actual de aquellas provincias á consecuencia de las diferencias religiosas que se han suscitado allí entre el Gobierno y una gran parte de las poblaciones. Una orden del Gabinete, publicada en el primer número de la *Coleccion de leyes* para el año de 1839, acaba de confirmar los rumores que se habian esparcido sobre este asunto. Los negocios de las provincias del Rhin han sido confiados á Mr. Muhler, que tiene tambien el titulo de Ministro de Justicia.

Una tempestad extraordinaria ha atemorizado á Londres y llevado sus estragos hasta á Mauchester y Liverpool el dia 6. Se tenia ya noticia de algunas desgracias ocurridas en el mar, principalmente en Liverpool y todo el largo de aquella parte de la costa, y se temian muchas otras. Pero en Londres, á pesar de la fuerza del huracan, ningun buque ha perecido ni sufrido averias considerables en el Támesis. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 15 de Enero.

Por persona recién llegada de Gibraltar se nos asegura que el general Narvaez marchó en el paquete que salió de aquella plaza para Londres en los primeros dias de este mes.

(Diario de Sevilla.)

Zaragoza 18 de Enero.

El Excmo. Sr. general segundo cabo ha recibido del Excelentísimo Sr. general en jefe la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: El dia 24 de Diciembre último, estando el cuartel general en Calamocha, recibió el Excmo. Sr. general en jefe una comunicacion del jefe rebelde Cabrera fecha en Benasal el 18 del citado mes, en la que repite todos los insultos y denuestos que acostumbra, y que forman el cuadro verdadero de su carácter y principios. S. E., cuyo objeto esencial al entrar en estas contestaciones fue el de dar á la guerra el rumbo que reclama la humanidad, proporcionar al ejército la mejor suerte posible en cualquiera de los casos á que la misma puede conducirle, y por último, que cesaran el escándalo, el exterminio y la desolacion que por todas partes se observa, ha visto con el mayor disgusto que todos sus conatos han sido infructuosos; y si bien nunca esperó mucho del partido que al abrigo de la mala causa que defiende pretende encubrir los crímenes en que se halla envuelto, porque una triste experiencia le ha convencido de que esto es imposible despues que la guerra civil ha tomado el carácter que era de temer, quiso sin embargo ensayar todos los medios que estuvieran en sus facultades para regularizarla; alguna ventaja se ha obtenido en verdad; mejor trato han tenido nuestros prisioneros; la horrorosa matanza se ha contenido un tanto en vista del rigor saludable adoptado por S. E.; pero ni en las ideas de Cabrera puede entrar un arreglo, ni los gefes de las hordas que manda pueden abandonar la criminal conducta que los ha colocado en su actual posicion; por esto redujo dicho señor Excmo. su respuesta á la que V. E. verá en la copia núm. 1.º, suponiendo que este negocio desagradable quedaria terminado así; mas contra su esperanza vuelve el jefe rebelde á contestar lo que aparece de la copia núm. 2.º, á la cual hace S. E. cuatro observaciones.

1.ª Los 30 prisioneros á que se refiere Cabrera fueron hechos antes del 2 de Octubre, y de ellos fusiló el 16 los 96 sargentos en el depósito del Horcajo.

2.ª Los 22 coraceros y 18 infantes no pertenecian á este ejército.

3.ª El 29 de Noviembre ha asesinado Cabrera á un oficial, un sargento, un cabo y 17 hombres de un cuerpo franco que se rindieron por capitulacion cerca de Burriol dentro de un edificio, en el que se habian refugiado.

4.ª El general Borso habia pedido su cuartel por falta de salud hacia ya tres meses. La evidencia de las aclaraciones anteriores que cuanto dice Cabrera es un tejido de falsedades, que apoyado en ellas, y envanecido con la importancia que le ha dado la casualidad y el partido que parece honrarle teniendo á su cabeza, no variará de conducta, aunque el Excelentísimo señor general en jefe, al paso que no admitirá de Cabrera propuesta ninguna que no venga en los términos comedidos y razonables que es debido, quiere que V. E. y el público sepan cuáles han sido sus miras, cuáles sus deseos y cuál tambien el fruto que ha conseguido hasta el dia.

Copias que se citan.

Copia núm. 1.º Ejército de operaciones del Centro.—Estado mayor general: He recibido la comunicacion de V. del 18

de este. Cuando no ha dado cuartel á un solo prisionero de los que han caído en su poder desde el 2 de Octubre al mismo día 24 del expresado, en que me declara oficialmente continuará la misma conducta, crea muy terminante su resolución, que ha producido la mía, pues ya le dije que la vida de miles de prisioneros estaban en sus manos: yo las respetaré siempre que V. lo haga y revoque su mencionada declaración. En este solo caso podré dar á V. sus 107 prisioneros y hacer un cange general. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Ternel 22 de Diciembre de 1858.—Antonio Van-Halen.—Sr. D. Ramon Cabrera, jefe de las fuerzas enemigas de Aragon y Valencia.—Es copia.—El brigadier jefe del estado mayor general.—Pedro Chacon.

Núm. 2.º Ejército de operaciones del Centro.—Estado mayor general.—Comandancia general de Aragon, Valencia y Murcia.—Su contestacion de V. de 22 del actual á la mia del 19 me convence de que V. no se presta á la razon, ni su obstinacion en derramar sangre se deja ver, ni entender lo que se escribe ni sucede. Insiste en que yo he declarado la guerra á muerte, y así trata de alucinar al pueblo; pero se le conocerá la impostura cuando vea que es condicional y pende de su comportamiento. No dice V. verdad cuando sienta que yo no he dado cuartel á un solo prisionero de los que han caído en mi poder desde 2 de Octubre al 24 de Noviembre. La existencia de los 30 de la accion de Pardiñas y la de los 22 coraceros y 18 infantes cogidos el 2 de Noviembre en Fuente del Saz, se lo desmienten y acriminan su atroz conducta, que no ha perdonado ni á prisioneros ni á paisanos. La dimision de Borso arguye á qué bárbara fiereza ha llegado su carácter sanguinario; pues no ha podido soportar la infamia de los últimos asesinatos que V. ha cometido injustamente en Murviedro. ¿Pero para qué me canso en presentarle á V. hechos y razones evidentes, si veo que es echar margaritas á los cerdos? por lo que únicamente me concreto en decir que V. solo será bastante para que una parte muy considerable de la nacion dentro de poco desaparezca de sus vivientes y cause la ruina de millares de familias y pueblos; y hasta que su conducta me acredite de lo contrario, omitiré toda otra comunicacion con V., á no ser que sea en el campo, para probar si es V. tan capaz de sostener un combate como para asesinar rendidos é indefensos.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Morella 29 de Diciembre de 1858.—Conde de Morella.—Sr. D. Antonio Van-Halen, jefe de las fuerzas enemigas de Aragon y Valencia.—Es copia.—El brigadier jefe de estado mayor general, Pedro Chacon.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para conocimiento de la guarnicion.—El comandante jefe de estado mayor, Francisco Cascajares. (*Eco de Aragon.*)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 21 de Enero.

Abierta á la una, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se hallaban presentes los Sres. Ministros de la Guerra y Gobernacion. Poco despues entró el de Marina.

Quedó enterado el Senado de la Real orden que comunicaba el Sr. Ministro de Estado, por la que la Reina Gobernadora ha dispuesto se vista la corte de luto por quince dias por la muerte de la princesa de Wurtemberg, hija de su augusto aliado el Rey de los franceses.

Se anunció que se repartirian los ejemplares que el Sr. Ministro de Hacienda remitia del acta de la quema solemne de documentos de la deuda pública.

Se dió cuenta de varios nombramientos de comisiones.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del día, que era la discusion del mensaje á S. M. sobre que se regularice la guerra, invitando antes á los señores firmantes de la proposicion que habia dado margen á él, que no eran individuos de la comision, á que dijese si se conformaban con el dictámen de la comision.

Habiendo dicho que si estos señores, se procedió á su discusion en la totalidad, y dijo

El Sr. HEROS: Señores, cuando hace pocos dias pedí la palabra en contra del proyecto de mensaje sometido hoy á la deliberacion del Senado, me movieron á ello entre otras razones, las cuatro siguientes: primera, que á los rebeldes no se les calificaba con todo el rigor que de justicia les es debido: segunda, que el derecho de represalias no está tan explícito y expreso como yo creo que debe estar y exige el buen espíritu militar: tercera, porque en contradiccion á estos mismos principios se da á los prisioneros rebeldes una categoria que de modo alguno deben tener; y cuarta, porqué tratándose de las juntas calificadas de ilegales, no se extendia esta clasificacion á todas las juntas que yo deseaba comprendiese.

Teniendo el honor de dirigir la palabra á un cuerpo tan respetable como este, excusado es que yo entre á hablar de lo que se llama humanidad, pues la tienen en su pecho todos los Senadores; pero por desgracia se advierte en el trato del mundo que las palabras humanidad, piedad y religion no tienen en todos los pechos su verdadero valor. Pero aquí, señores, no se trata de humanidad, sino de un derecho sentado desde el principio del mundo, pues se puede decir muy bien que el ejercicio de la justicia criminal no es mas que un derecho de represalias; que aunque fatal, como lo califica la comision, ha existido y existe de derecho.

Sentado esto, entro á combatir el mensaje, y principalmente á su primer párrafo, que dice (leyó). Este párrafo igualmente se extiende á tirios y troyanos; en él no se hace la debida justicia á las tropas leales y al Gobierno de S. M. La guerra no se ha endurecido ni por el Gobierno ni por los dignos caudillos que mandan el ejército nacional, no; la guerra se ha endurecido por los facciosos, y la prueba de ello es que cuando los enviados extrangeros vinieron á tratar de que se regularizase la guerra, no vinieron por parte de los ejércitos leales, sino por parte de los rebeldes, que dieron pruebas de los horrores mas inauditos.

Ese tratado que yo no calificaré ahora, se ha cumplido fielmente por los generales que defienden la causa nacional y los

derechos de Doña Isabel II, y ese tratado á mi desde luego se me hizo sospechoso por las manos de donde vino, pues sabido es quien estaba á la cabeza del Gabinete inglés en aquel tiempo; pero dejando esto á un lado, lo que yo deseo es que el mensaje se conciba en unos términos, que cuando se dé á entender que por una parte ha habido faltas, se dé á entender tambien que se ha faltado por la alevosia de esos traidores y asesinos, á los cuales yo no puedo admitir que se llame enemigos, porque esta palabra envolveria un sentido muy leal y muy recto cuando la guerra fuese de nacion á nacion; ¿pero estan por ventura en ese caso los Jaras, los Pecos, esos hombres que no son mas que ladrones armados y que como ellos confiesan y propagan no pelean por Carlos ni Isabel ni por principios de ninguna clase, sino por enriquecerse á costa de los inocentes que caen en sus manos?

El orador pasó á oponerse al párrafo en que se dice que los enemigos respetaban las vidas de los prisioneros, manifestando que siempre habia sido constante su ferocidad; y haciéndose despues cargo del párrafo siguiente relativo á las juntas, refirió los sucesos que las habian originado, y continuó:

Que las juntas en el ejercicio de sus funciones hayan podido ir tal vez mas allá de lo que en un principio se propusieron, que las circunstancias las obligasen á dar pasos mas adelantados de lo que se pensaron, eso pudiera confesarse; pero cuando se trata del fallo del Senado para que tenga todo el carácter de autoridad debida es menester que las palabras sean sumamente medidas, y que digan mas de lo que conviene decir. Aquí, señores, se habla de las juntas que han tenido por objeto tratar de refrenar á los enemigos, apoyándose, si se quiere, en la opinion de nuestros mismos generales; pero ¿por qué aquí cuando se ha tratado de juntas no se ha tratado de todas las que existen con daño y perjuicio del Estado? ¿Pues qué, no se ha visto el escándalo de una junta que ha estado enganchando gente, que se presentaba con el objeto de restablecer en las provincias donde yo tengo el placer y el honor de haber nacido, las leyes que existian anteriormente, leyes establecidas con el nombre de fueros, y que envuelven el principio de grandes perjuicios para el pais en una parte, y grandes ventajas para él en otra?

Yo no entraré ahora á desenvolver el sistema foral; yo diré á su tiempo lo que tiene de dañoso y lo que tiene de favorable, así como que su estado administrativo es excelente y digno de ejemplo; pero se trata, señores, de sostener los fueros de Vizcaya, cuando se enganchan tropas de un reino extrangero, y cuando el caudillo que se pone á la cabeza en varias proclamas que he visto dice entre otras cosas, "que su entrada en España es para, sin distincion de opiniones políticas, ofrecer una mano amiga á carlistas y cristinos, y que así podrá juzgarse de la conducta de los dos partidos beligerantes." ¿Pues qué, el derecho de soberanía de Isabel II puede disputarse? ¿Las provincias Vascongadas no son parte integrante de la nacion española? ¿Qué es pues ese ejército que viene á tender una mano amiga á carlistas y cristinos? Pues este ejército, señores, sin que yo me meta á examinar el objeto que ha podido tener, ha sido aumentado y sostenido por una junta en pais extrangero. ¿Cómo pues, cuando se ha hablado de juntas ilegales, se ha olvidado hacer mencion de esta? ¿Cómo, cuando se ve que hay una tendencia constante por una nacion vecina á separar una parte de nuestro territorio, y á sostener en ella un foco de rebelion contra la integridad nacional; cómo, cuando se ha visto en 1607, tratándose de la reparticion de la monarquía española, aplicarse la Cataluña á la Francia, insistir en lo mismo Napoleon en el tratado de 1807, y volver con las mismas pretensiones el duque de Angulema en los sucesos posteriores; cómo, cuando se califican de ilegales las juntas que han tenido por objeto tratar de reprimir á los traidores y rebeldes que sirven á D. Carlos, no se ha hecho mencion de esta junta ilegal?

Aquí seria muy oportuno entrar en la cuestion de si supuesto que tenemos una Constitucion debe ó no gobernarse por ella, para tratar del estado excepcional é ilegal en que se encuentran algunas provincias de la monarquía; estado que es enteramente contrario á ella. Ya que se ha tratado de represalias contra individuos, quisiera tambien que se tratara de las represalias que se ejercen contra la nacion. No hace muchos dias que yo me he encontrado en Barcelona. Cataluña, señores, no es España, pues si bien por razones continentales ó de terreno puede considerarse como parte de la Peninsula, el sistema que allí existe no es español. Yo no entraré en todos los pormenores necesarios para probar esta proposicion; me basta decir que en el período de 15 dias que he permanecido en aquel pueblo no he podido saber lo que pasaba en Madrid; y cuidado que se trataba de acontecimientos grandes y extraordinarios. Sofocada la imprenta en contraposicion á lo que la Constitucion previene, y establecida una suspicacia atroz contra los que podian recibir periódicos contrarios á la opinion y al placer del que mandaba, me fue imposible saber lo que pasó en Madrid el 28 de Octubre. Hice con todo gustoso este sacrificio, pero á lo que mi espíritu español no pudo acomodarse fue á ver ejerciendo á la autoridad un poder que no tiene ni puede tener, pues suprimió las cuatro intendencias de la provincia de Cataluña, y estuvo en poco que no suprimió hasta los gobiernos políticos. Sobre este particular séame permitido hacer una consideracion de trascendencia.

Al cabo de treinta años de lucha por nuestra independencia, si acaso alguna cosa hemos conseguido, es el convencimiento en todos los pueblos de unirse y estrechar en cuanto puedan todas sus relaciones, formando un solo pueblo. La individualidad, ese interés que dominaba en los siglos pasados, y que creaba un fuero en cada pueblo y en cada individuo, nos trajo todas las funestas consecuencias de nuestras divisiones. Por ese sistema bárbaro, si se quiere, pero que el uso de la práctica autorizaba, perdimos el Portugal; se sublevaron los catalanes y perdimos el Rosellon, y volvimos á experimentar los trámites de una guerra de sucesion declarándose unos por Felipe de Borbon y otros por Carlos de Austria, cuando el partido nacional creia que las Cortes, y solo las Cortes decidiesen de la sucesion de la corona. Así que, por bárbaro que fuera el decreto de Felipe V aboliendo los fueros de la corona de Aragon y agregándola á la de Castilla, produjo el buen efecto de que los pueblos fueron amalgamándose y olvidando sus disensiones. Por la mas perfecta division del territorio español, por la cual es imposible que se establezca ningun Gobierno en nuestro pais, se habia ya hecho, que dividiéndose el antiguo principado de Cataluña en provincias empezase á entrar en el sistema gene-

ral y gubernativo de la nacion para que se viese que no habia diferencia ninguna entre aquel y el de Castilla.

Pero, señores, por ventura la economia de 960 duros anuales ¿podia autorizar á un general para dictar una medida de tanta trascendencia? Mas no es eso todavia lo mas vicioso del documento con que se tomó semejante medida. Aquí, señores, tengo una copia de la orden extendida al intendente, y en ella todavia se amenaza con otras mayores (*leyó dicha orden.*) Yo pregunto ahora, despues de destruir la administracion de un pais, y de privar á los ciudadanos de la libertad política y civil ¿qué otra medida de mas importancia se puede establecer? ¿Será como la de ceder, permutar ó enagenar alguna parte del territorio? ¿Será la de desconocer la ley de sucesion que nos rige? ¿Será la de alentar al despojo violento del derecho de propiedad? Hé aquí cosas que cuando se trata de ilegalidad hubiera deseado que se tuvieran presentes en el mensaje á S. M. Pero al fin que las juntas fuesen ó no fuesen ilegales, mandó el Gobierno que se suprimieran, y de hecho cesaron y se suprimieron, y aunque los generales dijeran que les debian grandes beneficios, ¿era este el caso de volver á recordar esta especie? ¿Es por ventura del caso dar al Gobierno gracias por una cosa que ha comprendido perfectamente estar en sus obligaciones? Esta es la redundancia que no tengo de ningun modo por oportuna, y que me obliga á negar mi apoyo al mensaje.

En el último párrafo se dice lo siguiente: (*leyó.*) Aquí vuelvo otra vez á llamar la atencion del Senado sobre la regularizacion de la guerra, pues que si la guerra no se halla regularizada, no ha estado nunca la falta en el Gobierno legitimo. La falta ha estado en los alevosos y traidores que siguen á Carlos. El Gobierno, guiado por la prudencia de la causa que defiende y por los derechos sagrados que acompañan á la Hija de Fernando VII; derechos que para salvarlos la nacion en la guerra de la independencia, dejó sobre los barbechos mas de 300 combatientes, ha tenido para con esos rebeldes, que yo no puedo mirar como enemigos sino como rebeldes, traidores y criminales; ha tenido, repito, constantemente de su parte la justicia, la prudencia y la razon; y si alguna vez he podido apelar á medidas violentas, no ha sido ni por principio ni por sistema, y antes bien por el deseo de traer á los malvados al orden. ¿Por qué pues decir al Gobierno que regularice la guerra, cuando nunca ha faltado á ella? (*El Sr. duque de Bailen pidió la palabra.*)

Siguiendo en el analisis de los párrafos restantes del mensaje, concluyó el orador indicando que la palabra discrecion, cuando se trataba de dejar á la de los generales el uso del fatal derecho de represalias, debia economizarse mucho, y substituirse en su lugar las de "segun las circunstancias", que era mas explícita; y que no podia convenir con el último párrafo, pues deseaba que en él se dijese explícitamente que el Senado se complacia con S. M. por las medidas que habia adoptado para que se ejerciese el derecho de represalias como debia ejercerse, y para que se suprimiesen las juntas y adoptasen todas las medidas que se juzgasen necesarias para sostener los derechos de su Hija, y la justicia con que se habia combatido á los malvados.

El Sr. duque de BAILEN: No es mi ánimo entrar á contestar al Sr. Heros: he pedido la palabra solo para decir que los Diputados y Senadores de Cataluña hemos acudido varias veces al Ministerio para manifestar la situacion en que se halla Cataluña bajo el mando del baron de Meer. Compárese, señores, cómo se hallaba antes Barcelona, y cómo se halla ahora, véase en todas sus partes, en su industria, en su comercio. Nosotros, con encargo de nuestros comitentes, acudimos al Gobierno; por consiguiente he creído de mi deber manifestar esto, porque quiero que conste.

El Sr. HEROS: Aunque he pedido la palabra no es para rectificar ningun hecho de manera alguna. El Sr. duque de Bailen ha anunciado una opinion suya....

El Sr. duque de BAILEN (*con viveza y desde su asiento*): No es mi opinion, es la de mis comitentes que me lo han mandado.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores.

El Sr. CALATRAVA: Pido la palabra en contra.

El Sr. ALCANTARA NAVARRO: Señores, he pedido la palabra en pro del dictámen, no porque lo necesite, teniendo en su favor la idea noble de una generosa justicia, sino por que deseo dejar consignada explícitamente mi opinion sobre un punto que no puede ser indiferente á los españoles.

La guerra que hace cinco años allige á la nacion, encrudecida con mil sucesos frecuentes por desgracia en esta especie de lucha, ha llegado en el día á un punto de inhumanidad y de fiereza que es una afreata para la nacion y un escándalo para la Europa.

No es ya solo en el campo de batalla donde se derrama la sangre española; no son solo sus enemigos sobre quienes se hacen sentir las venganzas, pesan tambien sobre hombres desgraciados, sobre aquellos que han puesto su vida bajo la garantia de una estipulacion mas ó menos solemne, y hasta sobre ciudadanos pacíficos, que extraños á las disensiones que nos agitan, obedecen al Gobierno y se prestan á todo sacrificio que se les impone.

Este estado tan lamentable no puede prolongarse sin menzuga del nombre español y de su carácter siempre humano y generoso. Por eso el Senado ha creído propio de su deber el ocuparse de esta importantísima cuestion, y aun el dirigir á S. M. un respetuoso mensaje. Para examinar el proyecto que hoy nos presenta la comision no me parece necesario remontarme sobre los altos principios de derecho público, porque si bien es cierto que este no puede aprobar las atrocidades y violencias á que da lugar esta clase de guerra, esta por otra parte no es realmente una cuestion de política ni de justicia, no, lo es mas bien de honradez y de humanidad; lo es de conciencia y de buena fe. ¿Convendrá, señores, á los intereses de la causa en que estamos empeñados y cuyo mas glorioso título es ser la de la civilizacion, la de la tolerancia, la de la libertad, el que el Senado haga unir su voz para respetar esos principios consignados en todas las naciones? Yo creo que sí, y por eso estoy dispuesto á votar el mensaje de la comision.

En el estado en que nos encontramos, el Senado no podia permanecer indiferente y silencioso: por esto ha tomado esa gloriosa iniciativa. ¿Existen medios eficaces y decorosos para hacer cesar los males que todos lamentamos? ¿Habremos de dar ó de volver á nuestros enemigos bien por mal? ¿Los trataremos con suavidad y hasta con regalo al mismo tiempo que ellos ó asesinan á nuestros prisioneros, ó los hacen sufrir una

muerte mas cruel porque es mas lenta? Esto seria alentarlos con el triunfo y disminuir el entusiasmo de nuestra causa, haciendo que fuese mas desventajosa nuestra posicion en la lucha con los facciosos. Pero señores, no es este el objeto del mensaje; él no condena las represalias, sino su abuso y los crímenes que se cometen á su sombra. Enhorabuena que empleen los rebeldes todo el rigor propio de su ferocidad, pero sepan que tendrán que responder de la sangre que fuera del campo de batalla se haya derramado.

Este es un derecho repugnante, terrible, pero al fin está reconocido en todas las naciones, y es una ley necesaria atendidas las exigencias de esta calamidad que llamamos guerra; pero ¿habrá que extender el rigor y la venganza sobre ciudadanos pacíficos, sobre súbditos que obedecen al Gobierno, sobre mugeres débiles y ancianos venerables, sobre el esposo, la muger y el hijo que tienen la desgracia de tener en la facción á su hijo, esposo ó padre? Esto no puede tolerarse por un Gobierno que sea reconocido por sabio y por justo; por un Gobierno que no quiera rebajar al nivel de las hordas salvajes la nacion que representa.

Señores, se me dirá, nosotros hemos adoptado estas medidas en fuerza de la necesidad; los enemigos mismos nos han puesto en la dura obligacion de apelar á estos medios extremos, terribles, puesto que no hay otro de contenerlos en su crueldad y de atajarlos en la carrera de sangre que han emprendido. Este argumento, señores, parece fuerte y poderoso. Las noticias que se reciben de Vinaroz, de Castellon, de Teruel y de Valencia manifiestan que la conducta de los rebeldes lejos de cambiar en favor de nuestros prisioneros por las represalias, se ha hecho mas dura, mas terrible, y aun cuando así no fuese, ¿no hay principios eternos de moralidad y de justicia que no es permitido en ningun caso arrollar? ¿Habremos de proclamar la doctrina perniciosa y antisocial de que la conveniencia propia es la única regla de lo justo y de lo bueno?

Señores, si nuestros enemigos continúan con sus atrocidades, con sus excesos, nos estremecerán, pero no podrán nunca deshonrarnos. No por eso sigamos su ejemplo. Por fortuna esta especie de excesos han recibido ya su correctivo y su remedio por las medidas adoptadas por el Gobierno, mandando cesar las juntas, y dejando á la prudencia de los generales el uso de las represalias. Esta discrecion es justa, y su único límite debe ser la necesidad, pues la necesidad solo puede hacer justo el derecho de represalias: desde el momento en que la necesidad cese, deben cesar las represalias. De consiguiente este es el límite único que debe ponerse á este derecho, á fin de que no se use de él sino en los casos absolutamente indispensables para contener á los enemigos en la carrera de sus crímenes. Así pues yo estoy enteramente conforme con el proyecto de mensaje que presenta la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por un momento esta discusion. Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion para hacer una comunicacion al Senado.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ocupó la tribuna, y leyó un proyecto de ley que S. M. le habia autorizado para presentar á las Cortes sobre organizacion de la segunda enseñanza.

Terminada su lectura, se anunció que se imprimiria en el diario, y pasaria á las secciones para el nombramiento de la comision respectiva.

Continuando la discusion interrumpida, pide la palabra

El Sr. CALATRAVA: Bien sé, señores, que mi voz no tendrá influjo en la resolucion del Senado; pero yo no me levanto á hablar sino para descargar mi conciencia y dejar consignada mi opinion á fin de que todos sepan cómo pienso en este asunto tan grave. Cuando la primera vez se presentó la proposicion que dió lugar á este mensaje, me opuse á ella, y recordará el Senado que dije entre otras cosas que lo hacia por creer que no habia necesidad de repetir un ofrecimiento que ya el Senado tenia hecho, manifestando á S. M. lo dispuesto que se hallaba siempre á cooperar á cuanto pudiese contribuir al bien público.

El resultado ha hecho ver que Calatrava tiene alguna vez razon, y que efectivamente aquella proposicion era excusada, pues lo mismo que se pedia en ella estaba ya mandado por el Gobierno, y reconociéndolo así la comision no presenta ya aquel proyecto de mensaje, sino otro muy diferente aunque con la misma tendencia. Así yo no haré á este la misma oposicion que á aquel. Dice el último párrafo (*leyó*). Esta parte no puedo menos de mirarla con absoluta indiferencia, é indiferente me será que el Senado la apruebe ó no, yo por mi parte no la aprobaré, y no por otra razon que por la de creer que un mensaje reducido á esto hará poco honor al Senado, y es ademas hasta cierto punto ridiculo, porque por buenas que se consideren las disposiciones del Gobierno, otras ha dado tan buenas, ó mejores que estas, y el Senado hasta ahora no ha dicho nada.

Ademas que esto seria disponer al Senado á un cargo de inconsecuencia si en adelante siempre que diese el Gobierno providencias de mayor ó de igual importancia que estas, no acudiese con la misma felicitacion. En cuanto al ofrecimiento de la cooperacion, repito, como dije el otro dia, que este ofrecimiento no solo es innecesario, sino que me parece hasta ridiculo, porque el Gobierno en la sesion precedente declaró de una manera muy explícita al Senado, que no necesitaba esta cooperacion, que no necesitaba el que se le diera fuerzas, creo que estas fueron las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque el Gobierno se consideraba con toda la fuerza bastante para sostener el imperio de las leyes. Si pues el Gobierno, que es el interesado, ha dicho de esta manera al Senado, que no necesita la cooperacion que se le ofrece, porque tiene la bastante, ¿á qué ofrecerle mas? Pero prescindiendo de esto que importa poco, pasaré á hacerme cargo de lo que en mi concepto importa mucho, que son los términos generales en que estan concebidos los primeros párrafos del mensaje, términos que no puede aprobar el Senado, porque los unos á mi ver son inexactos, y los otros pueden dar lugar á malas interpretaciones, y tienen una tendencia sumamente peligrosa.

Es menester que el Senado sea muy circunspecto en sus palabras, que todos se alejen de la parcialidad y del espíritu de partido, y mucho mas que todo, de toda presuncion de que se piensa atenuar los excesos y los horrores de los rebeldes y agravar con mas fuerza los actos, aunque extraviados que pueden haberse cometido por parte de algunas corporaciones.

Dice el primer párrafo (*leyó*). ¿Ha podido propiamente esperarse de parte de nuestros enemigos y de su constante conducta que se regularice la guerra? No, nunca ha podido esperarse. Esto es inexacto.

Los rebeldes, no solo por carácter, sino por política, tienen interes en que la guerra no se regularice, y cualesquiera que sean los esfuerzos de la nacion y del Gobierno, la guerra no se regularizará jamas por parte de nuestros enemigos, porque ademas de ser feroces y bárbaros de suyo, tienen un interes en serlo tambien. Zumalacarrequi lo manifestó muy claro, y yo no lo considero atroz ni bárbaro, no: lo era por política, y esta razon basta. Se dice despues que los enemigos respetaban ya las vidas de nuestros prisioneros. ¿Es cierto lo que dice el Senado? ¿Y lo ha de decir hablando con S. M.? ¿Es cierto que los enemigos respetaban ya de hecho las vidas de nuestros prisioneros? No, no es cierto, es absolutamente falso, lo sabe todo el mundo, al testimonio de todo el mundo apelo yo. Los enemigos, en la mayor parte no han respetado nunca ni de derecho ni de hecho las vidas de nuestros prisioneros. ¿Las han respetado, por ejemplo, despues del convenio? Las han respetado por de pronto, pero matándolos despues á unos de hambre, á otros de miseria. ¿Mas las ha respetado, señores, en Aragon y en Valencia, en Cataluña y Galicia, y en las dos Castillas? ¿En las incursiones que han hecho por las demas provincias se han respetado las vidas de los prisioneros con la generosidad con que supone la comision?

Pregúntese á esas desgraciadas provincias ensangrentadas por el feroz Cabrera, pregúntese á los que estan sufriendo las crueldades de las hordas aragonesas y catalanas, pregúntese á las víctimas de Valencia, pregúntese á esa desgraciada Mancha, pregúntese á las víctimas de Balmaseda en Castilla la Vieja, pregúntese á los prisioneros que Gomez hizo en Córdoba y Almadén.

El Senado sin exponerse á faltar á la verdad, no puede aprobar esto. Que solo últimamente han sacrificado á nuestros prisioneros ¿y los que se han sacrificado antes de este últimamente? ¿Y las víctimas de Zumalacarrequi? ¿Y las víctimas de Herrera? ¿Y las víctimas de Buñol, y de otra multitud de puntos de que no puedo acordarme? Pero no se contenta con decir esto la comision, sino que reduce las víctimas á soldados y Nacionales. ¿Y qué no han sacrificado esos tigres á otras personas que no eran soldados ni Nacionales? ¿No han sacrificado multitud de personas inermes, multitud de mugeres desgraciadas, multitud de niños inocentes? ¿No han obligado al padre á presenciar al sacrificio de su muger, de sus hijas y aun de sus nietas? ¿No han sacrificado á honrados é indefensos concejales? ¿Cómo pues se dice eso en el mensaje?

Pasando el orador al siguiente párrafo preguntó cuáles eran esas diferentes partes en que se habian formado juntas ilegales, pues se queria que el Senado resolviese esta cuestion sin datos. Añadió que no habian existido mas juntas que en Aragon y en Valencia, y que no habia motivo para que el Senado las calificase de ilegales, pues era demasiado grave, y podia ser altamente injusta esta calificacion comprendiendo, como comprendia, á personas muy beneméritas que acaso en eso mismo, que segun los autores de la proposicion parecia un delito, habian prestado servicios importantísimos.

Despues de extenderse en manifestar que ninguna junta de represalias se habia formado tumultuariamente sino por disposicion de las respectivas autoridades militares, y en demostrar detenidamente no ser cierto lo dicho por el Sr. Alcántara Navarro de que Cabrera no cambiaba de conducta por las represalias, pues en un periódico de Zaragoza se leia en la orden de la plaza todo lo contrario, y de sostener que solo un caso de represalias habia tenido lugar contra un ciudadano pacífico, y que no era propio ni exacto calificar de faltar al derecho de represalias, pues los mismos autores de la proposicion le llamaban *saludable rigor*, concluyó rogando al Senado que por su honor y decoro pesase los términos en que estaba concebido el mensaje, llamando mucho su atencion sobre la parte de él en que se envolvia una censura contra los generales, censura injusta porque se habian visto impulsados por la irresistible fuerza de la opinion y la imperiosa ley de la necesidad, y que aunque no lo fuese se trataba de generales cuya conducta aprobaba el Gobierno y no tocaba al Senado calificar.

El Sr. CANEJA: No esperaba la comision una oposicion tan tenaz como la que se ha hecho al proyecto de mensaje que ha presentado á la consideracion del Senado. El Sr. Calatrava, cuando se trató de la proposicion que ha dado margen á este mensaje, se opuso terriblemente á esta idea por considerarla como una censura del Gobierno. Apareciendo que no era esta la idea del Senado, la comision reformó la proposicion; y ahora que ve el Sr. Calatrava que el mensaje se convierte en una accion de gracias á S. M., se opone tambien diciendo que no toca al Senado censurar la conducta de nuestros generales.

Nada ha estado mas distante del ánimo de la comision que censurar la conducta de nuestros dignos generales; al contrario, ha tratado de legitimar sus facultades para que usen segun ellas del derecho de represalias.

Pasando el orador, á quien no se podia oír muy bien por estar de espaldas á la tribuna taquigráfica, al exámen de cada uno de los párrafos del mensaje, empezó por hacer una breve reseña de esta guerra, del tratado Elliot y de los medios empleados por el Gobierno para contener la ferocidad de los rebeldes: insistiendo en la necesidad de que se regularice la guerra en Aragon y Valencia como se habia regularizado.

Descendió despues á combatir lo dicho por el Sr. Calatrava sobre que no habia habido juntas ilegales, indicando que cuando el Gobierno las habia mandado cesar, por precision existirian, y añadiendo que no las daria otro nombre que el de juntas ilegales, pues ni estaban prevenidas en la Constitucion ni en otra ley alguna, ni las habia mandado formar el Gobierno.

Que ademas las juntas de Aragon y Valencia no podian ser mas ilegales de lo que habian sido, pues fueron formadas tumultuariamente, y cuando se cometió el horrible asesinato del digno general que mandaba una de aquellas provincias.

Despues de impugnar lo dicho por el Sr. Calatrava sobre que no se habian tomado represalias contra ciudadanos pacíficos, dijo que se habia fusilado hasta á un infeliz anciano de 70 años por tener en la facción á un hijo malvado á quien no veia hacia 25 años, y que se habian dado por la junta de Valencia las órdenes mas terribles, imponiendo á los ayuntamientos cuotas de 8 y 150 duros para que las repartiesen entre los desafectos y sospechosos.

Concluyó expresando que el Senado, lejos de ponerse en ridiculo con aprobar el mensaje y levantar un grito en favor de la humanidad alligada, daba una prueba de su propio decoro y un testimonio á la nacion y á toda la Europa de su sincero deseo de que se regularizase la guerra y de que fuese menor el

derramamiento de sangre española, derramándose solo la absolutamente necesaria.

El Sr. PRESIDENTE suspendió en seguida esta discusion y levantó la sesion á las cuatro y media, anunciando el siguiente

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL MARTES 22 DE ENERO DE 1839.

Continuacion de la discusion del dictámen de la comision sobre la proposicion para que se eleve un mensaje á S. M. en solicitud de que se procure regularizar la guerra.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 21 de Enero de 1839.

Se abrió á la una con la lectura de la anterior, que fue aprobada.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Secretario interino del Despacho de Estado manifestando que con motivo del fallecimiento de la Princesa de Wurtemberg habia resuelto S. M. vistiese de luto la corte por 15 dias á contar desde el presente.

Se mandaron repartir entre los Sres. Diputados los ejemplares del suplemento publicado últimamente en la Gaceta conteniendo los documentos de la deuda publica que han de quemarse, y tambien los correspondientes á la ley sobre el modo de hacer efectiva la contribucion extraordinaria de guerra que remitia el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

Se dió cuenta de los nombramientos de presidentes y secretarios hechos por algunas comisiones.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del señor Vazquez Queipo, en que manifiesta estarse disponiendo para reunirse al Congreso.

Se acordó imprimir en el Diario de las sesiones y que se señalara dia para su discusion los dos dictámenes siguientes:

Uno relativo á la exposicion del Sr. D. Antonio Ramirez de Arellano para que se le permita asistir al Congreso durante la discusion del acta de su nombramiento de Diputado.

Otro acerca de la proposicion de varios Sres. Diputados para que se declare fiesta nacional el dia 18 de Junio de cada año.

Se leyó y aprobó sin ninguna discusion el siguiente dictámen.

La comision de Actas ha vuelto á examinar las de la provincia de Málaga, ya aprobadas, con motivo de la gestion hecha por el Sr. D. Antonio de los Rios, Diputado electo por aquella provincia, solicitando ser admitido en el Congreso, y no hallando contra su aptitud legal ninguna reclamacion, opina que debe ser admitido á jurar y tomar asiento.

Entró á jurar y tomar asiento un Sr. Diputado.

Habiendo obtenido la palabra, dijo

El Sr. PUCHE: El Sr. Ministro del Despacho de Hacienda ha publicado una disposicion en la Gaceta de ayer para llevar á efecto diferentes leyes sancionadas relativas á la contribucion extraordinaria de guerra. En su art. 40 se dice así: "Son por consiguiente excluidos de la participacion al abono del citado medio diezmo los propietarios que teniendo sus predios dados en arrendamiento por una cantidad anual fija, ya en especie, ya en metálico, la perciban á fruto sano, cualquiera que sea el resultado de la cosecha." En este artículo el Gobierno en mi sentir ha resuelto una cuestion que es de competencia de las Cortes, y ademas la ha resuelto con una notable injusticia.

Por lo tanto anuncio una interpelacion para que cuando lo tenga por conveniente venga el Sr. Ministro de Hacienda á dar las explicaciones que sean del caso; y mediante á que en dicha instruccion se concede un breve término para entregar los títulos respectivos de la deuda anticipada, la contestacion del señor Ministro debe ser á la mayor brevedad posible, advirtiéndole que al hacer esta interpelacion no me anima otro interes ni deseo, sobre lo cual hago la mas solemne protesta, que el de facilitar la mayor recaudacion al Gobierno, pues de existir este artículo creo no se verificará.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al Gobierno. Orden del dia. Continúa la discusion sobre la empresa del canal de Castilla. El Sr. marques de Casa-Irujo quedó con la palabra el dia anterior.

El Sr. marques de Casa-Irujo, continuando en sus observaciones, dice que no fue, como se ha dicho, una merced el entregar á la empresa 2400 presidarios, sino una estipulacion, y aun si se quiere un titulo oneroso, pues que mediante este servicio la empresa renunciaba al usufructo del canal por término de 10 años.

Que tampoco era exacto se hubiese dado mal trato por la empresa á los presidarios, pues á consecuencia de las quejas dadas al Gobierno acerca de este punto, se habia mandado un comisionado por el mismo Gobierno, y de su informe (que leyó) resultó todo lo contrario, mucho mas cuando el Gobierno siempre ha tenido un inspector y un protector, que lo era el capitán general. Que tambien se habia censurado mucho que la empresa tuviese un juez privativo, añadiéndose que este juez era nombrado y pagado por la empresa, no habiéndose tenido presente que este juez privativo existia anteriormente, y que en toda obra de alguna consideracion del pais ha habido jueces privativos con el objeto de proteger las obras y facilitar los trámites judiciales á fin de que no se detengan los trabajos.

Siguió haciendo otras reflexiones en contestacion á las emitidas por los Sres. que defendian el voto particular del señor Ovejero, y manifestó el interes que habia por algunas personas en desacreditar la empresa, llegando hasta el extremo de destruir á mano armada las obras rompiendo diques y las entradas, concluyendo con que si bien estaba de acuerdo con la ley, creia que debia proponerse que este negocio pasase al Gobierno para que poniéndose de acuerdo con la empresa, viesen el medio de que cesase el impuesto de cuatro maravedis en cántara de vino, porque de aprobarse el voto particular del Sr. Ovejero seria objeto de una ley que pasaria al Senado, ofreciendo mas dilaciones.

El Sr. Lujan y el Sr. marques de Casa-Irujo hacen algunas aclaraciones.

El Sr. OVEJERO dice que no es cierto que la empresa haya sido rogada, como ha sentado el Sr. preopinante, para la

obra, pues del contexto de la Real Orden de 17 de Marzo de 1851 (que leyó) aparece que otras personas, además de las que componían la empresa, se habían presentado á hacer proposiciones. Que no es exacto que se haya intentado destruir las obras, como quiere suponerse, pues no bien habían pasado dos años de comenzada la obra, cuando de un murallon que se consideraba el mas fuerte se desplomaron como 90 pies, por efecto de la poca solidez de su construcción, como lo declararon varios ingenieros.

Con respecto al trato de los presidiarios, dice que la empresa ha obrado cruelmente con ellos, pues no hay habitante de aquellos contornos que no se haya conternado al verlos morir á centenares, habiendo llegado el caso de buscar sitios ocultos para enterrarlos, á fin de que no viesen la mortandad; habló de la desnudez en que se hallaban y de los malos alimentos que se les suministraba, en lo cual no culpaba á los señores de la empresa, sino á los encargados en este ramo.

Continúa manifestando los perjuicios que se han seguido á los pueblos de la laguna de la Nava, á pesar de las diferentes exposiciones que han hecho á fin de que les fuesen respetados los títulos que tenían tan legítimos; y concluye exponiendo que debe suprimirse el impuesto de cuatro maravedís que paga la provincia de Palencia para atender á la obra del canal.

Se declara el punto suficientemente discutido, y preguntado al Congreso si tomaba en consideración el voto particular, decide negativamente.

Puesto á discusión el dictámen de la mayoría, presentó una adición el Sr. marqués de Casa-Irujo, la que fue retirada por su autor en vista de una breve explicación dada por el Sr. Camaleño como individuo de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión por un momento para hacer presente al Congreso lo siguiente:

Siendo de mi deseo el acatar las disposiciones del Congreso, hay una por la cual la discusión de ayuntamientos haya de ser preferida á otro asunto que no sea de contribuciones. En este estado mañana el Congreso se encontrará indeciso sobre lo que se ha de hacer; yo quiero verme desembarazado para saber lo que pongo á discusión. Por consiguiente deseo saber si la comisión de Ayuntamientos tiene algunos artículos hábiles para poder entrar en la discusión de ellos, ó si el Gobierno ha arreglado, ó piensa pronto ponerse de acuerdo sobre los artículos que hay suspensos para poderlos presentar.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno dijo el otro día que no se encontraba en disposición de entrar en la discusión de los artículos que se habían suspendido, y que necesitaba tiempo para ponerse de acuerdo con la comisión, á fin de instruirse y entrar de lleno en la cuestión. Hoy se encuentra lo mismo que entonces, y vuelve á reclamar la indulgencia del Congreso; si se le concede algún tiempo podrá ponerse de acuerdo; si no el Gobierno abandona esta cuestión.

Esta situación nace de los muchos negocios que sobre si tiene, por los cuales no ha podido fijar la atención sobre ese asunto. Repito que si al Gobierno se le da tiempo podrá entrar en la cuestión con conocimiento; si no se le da, los Sres. Diputados prejuzgarán según su conciencia, y examinarán por sí los artículos, pero el Gobierno no tomará parte.

El Sr. ARTETA dice que no sabe cuáles son los artículos que se han retirado ó suspendido, y quisiera saber cuáles eran; pero que hace cinco días que el Congreso hizo un acuerdo sobre este punto, y aun no se ha puesto de acuerdo con la comisión.

Quiere saber si hay algunos artículos hábiles para entrar en su discusión, porque cree que esta ley es de la mayor importancia, y como tal el Congreso la ha declarado según el acuerdo que recayó hace algunos días.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION contesta, que en ningún trámite de esta ley ha tenido intervención el ministerio actual.

Que los artículos de que no está enterado, y sobre los cuales tiene que conferenciar, son los que se han suspendido por la comisión, y otros porque lo pidió el Gobierno. Este estaba pendiente de lo que el Congreso resolviera, y mientras tanto no debía dar paso.

El Sr. CARRAMOLINO: Debo decir que los 12 y 14 del proyecto que presentó por primera vez la comisión, y después ha redactado, presentan diez artículos por lo menos, pues el 12 tiene seis y el 14 cuatro. Está por discutir el título tercero que habla de la formación de listas electorales, por la íntima conexión de los artículos 15 y 14, en que se fija la cualidad de los derechos electorales; estos artículos no están suspensos por el Congreso; hay otros por acuerdo suyo, cuales son el 42 y los cuatro siguientes, el 28, 53, 45 y 47. La comisión, aunque está dispuesta á entrar en la discusión, no manifiesta su opinión, porque no ha tenido tiempo de reunirse para ello.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION dice que el Gobierno no ha tenido parte en esta ley, y pide tiempo para ponerse de acuerdo; que los artículos comprendidos en el título tercero, ó están suspensos ó retirados por la comisión.

El Sr. CARRAMOLINO manifiesta que el art. 12 no está suspenso por acuerdo del Congreso, pues está comenzada su discusión en 15 de Diciembre, que fue el último día que se trató de este asunto. Que el art. 14 no podía tratarse de él, porque estaba pendiente, pues se trata en él del derecho de electores y elegibles; y últimamente, que los artículos 12 y 14 habían estado puestos á la orden del día.

El Sr. MADDOZ cree que debe concederse al Gobierno un término para que pueda ponerse de acuerdo con la comisión, y de ese modo se pueda simplificar esta discusión.

Después de un ligero debate entre los Sres. Calderon Collantes, Ministro de Gracia y Justicia, Salamanca y Olivan, el Sr. Presidente dice: Que suspenderá la discusión de este asunto hasta que pase un término regular en el cual se ponga de acuerdo el Gobierno con la comisión.

Se procedió á continuar la discusión sobre el canal de Castilla.

El Sr. ARGUELLES dice que se ve obligado á hacer varias observaciones para que el Gobierno las tenga presentes al presentar el proyecto de ley sobre este asunto, á fin de que no se perjudiquen derechos adquiridos, ni se envuelva en ellos un derecho preferente á los demás.

Pasa á impugnar tres artículos de los contenidos en el contrato original de empresa, por creerlos altamente perjudiciales, pues por el primero se hace una indulgencia de todas las leyes del reino en favor de una persona que no es súbdito de S. M.,

y porque tiene reputación de rico se le dispensa todo el favor de las leyes.

Añade S. S. que se ve en el caso de declarar que hará una oposición la mas vigorosa, si en el proyecto que el Gobierno presente se introduce el inhumano, feroz y bárbaro art. 20 del contrato, porque con él se trafica con la carne humana. Que este artículo es relativo á la concesión de los 2500 presidiarios, los cuales podría pasar que fuesen destinados á las obras que dirige el Gobierno por su cuenta; pero entregados á un empresario cree que es una inhumanidad.

Que por otro artículo se dice que á fin de hacer poco dispendiosas las bajas ó condenas cumplidas por muerte, las salas de Valladolid, Santiago, Oviedo y Pamplona destinarán al canal de Castilla á los reos que deban ir á Málaga.

S. S. dice que no puede menos de estremecer el que así se consienta alterar la legislación, pues ningún derecho hay para hacer tal designación, la cual está fuera de la ley.

Después de hacer otras varias observaciones, insistiendo en lo perjudicial de los tres referidos artículos del contrato, concluye diciendo que no es su espíritu hostil contra la comisión ni contra las personas que por su ilustración emprenden tales empresas, sino que únicamente ha llamado la atención del Gobierno sobre las observaciones que ha hecho, á fin de que el proyecto que se presente sobre este asunto remedie los inmensos males que ha acarreado el contrato.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos para mañana, y levantó la sesión á las cinco y cuarto.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, $17\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y $17\frac{1}{2}$ con cupones al contado $17\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos, siete dieziseisavos y $17\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol.: $17\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, 18, $17\frac{1}{2}$ y $17\frac{1}{2}$ id. á prima de $\frac{1}{2}$, nueve dieziseisavos y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, $4\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, $38\frac{1}{2}$.
Paris, 16-4.

Alicante, $\frac{1}{2}$ din. d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{7}{8}$ b.
Bilbao, $1\frac{1}{2}$ d.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ din. d.

Coruña, $1\frac{1}{2}$ papel d.
Granada, $1\frac{1}{2}$ din. d.
Málaga, $\frac{1}{2}$ id. id.
Santander, $1\frac{1}{2}$ d.
Santiago, $1\frac{1}{2}$ id.
Sevilla, par din.
Valencia, $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza, $1\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Cotizacion del dia 21 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 17 con cupones al contado: 17 tres dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, 17 y $17\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: $17\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{7}{8}$ y 18 id. á prima de $\frac{1}{2}$, siete dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{8}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, $4\frac{3}{8}$ y $4\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á á prima de y $\frac{1}{2}$ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, $38\frac{1}{2}$ din.
Paris, 16-4 id.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{7}{8}$ papel b.
Bilbao, $1\frac{1}{2}$ d.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ din. d.

Coruña, $1\frac{1}{2}$ papel d.
Granada, $1\frac{1}{2}$ din. d.
Málaga, $\frac{1}{2}$ d.
Santander, $1\frac{1}{2}$ id.
Santiago, $1\frac{1}{2}$ id.
Sevilla, par din. d.
Valencia, $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza, $1\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de NOVIEMBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

Comprende esta entrega, entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, el Real decreto que

establece varias reglas para la administración de justicia, sustituyendo otros artículos á los del reglamento provisional de justicia; el relativo á recursos de segunda suplicación ó injusticia notoria, y la Real orden fijando reglas para la provision y enagenación de las escribanías vacantes y demas oficios públicos incorporados al Estado.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta colección, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribución &c. &c.

GUIA DE FORASTEROS,

ESTADO MILITAR

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1839.

Se halla de venta en dicho despacho á los precios siguientes

De lujo.....	240
De medio lujo á.....	120
De tafíete ó plancha á.....	46
De pasta fina con retratos á.....	28
De idem comun sin ellos.....	20
A la rústica.....	17
En papel fino.....	20
En idem comun.....	16

Asimismo algunos ejemplares con la de litigantes, en tafíete y pasta fina.

ANUNCIOS.

LA acreditada corbeta paquete español, nombrada *Grande Antilla*, al mando de su capitán D. Antonio Vinent y Vives, procedente de la Habana, se espera en Cádiz en todo el corriente mes de Enero, y regresará para el mismo destino en el próximo Febrero ó principios de Marzo, admitiendo alguna carga á flete y los pasajeros que gusten aprovecharse de la comodidad y sobresaliente trato que ofrece en sus espaciosas camaras. Para tratar de ajuste se acudirá en Cádiz á su consignatario D. P. del Corral y Pueate, calle Ancha, y en esta corte á D. Ignacio Perez de Soto, calle de la Salud, núm. 14, cuarto principal.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima Iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.
El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.
Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Ya que tanto ha llamado la atención la vista de la Tierra Santa, animada con el movimiento de la luna y nubes que se elevan sobre el horizonte á la salida del sol, y por la afluencia de gentes y ganados que se ven andar por los caminos hacia el portal de Belen, se ha dispuesto enriquecer este cuadro haciendo pasar la brillante comitiva y séquito de los Reyes que se verán postrados adorando al Niño Dios recién nacido, á quien de cuando en cuando tocarán y cantarán villancicos los pastorcillos, cuyos cantos y órgano se oirán tambien en la iglesia del Escorial.

La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
Se dará principio con una brillante sinfonía; y á continuación se pondrá en escena el drama de magia, nuevo, original, en cuatro actos, titulado

LA ESTRELLA DE ORO.

Se estrenarán ocho decoraciones, ejecutadas al intento por el profesor de maquinaria y de pintura D. Francisco Lucini. La música ha sido expresamente compuesta por el maestro Don Ramon Carnicer; y los bailes inventados y dirigidos por Don Antonio Cairon y D. Juan Bautista Cozzer.

Hoy martes 22 de Enero de 1839 á las once de la noche se verificará el quinto baile de máscaras en el gran salon de la casa del conde de Aranda, calle de Luzon, núm. 4, cuarto principal, que durará hasta las seis de la mañana.

La gran concurrencia que ha asistido á este establecimiento comprueba lo satisfecho y contento que se halla el público de la diversion y comodidad que encuentra en el mismo.

Los billetes se despachan en el mismo local y en la calle de Carretas, frente á correos, tienda del tasador de joyas Gasco, donde se expenden los de los toros.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.